

MEMORANDO ADUANAS-SGN-578-2023

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES OCTUBRE 2023**

FECHA: 03 noviembre del 2023



En atención a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-482-2023**, de fecha 23 octubre del presente año, remito informe correspondiente al mes de octubre del año 2023, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-081-2023	02 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, José Luis Sierra Lewis , para realizar gira al exterior a partir 21 al 26 octubre del año 2023, con la finalidad de participar en el evento denominado "Primera reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND) el cual tendrá lugar en la ciudad de Viena. Austria.
2.-	ADUANAS-DE-082-2023	03 octubre 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Silvia Gabriela Canales Morales , para realizar gira al exterior a partir 01 al 03 noviembre del año 2023, con la finalidad de formar parte del Entrenamiento sobre manipulación segura de Opioides para las Unidades de Control de Contenedores (UCC) de Honduras, tendrá lugar en Puerto de Moín, Costa Rica.
3.-	ADUANAS-DE-083-2023	10 octubre 2023	Se anuló el número de acuerdo ya que no se firmó en vista que la reunión a la cual iba asistir el personal de aduanas no se trasladó a el salvador debido a que se cambió la modalidad del evento a virtual.
4.-	ADUANAS-DE-084-2023	11 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Darwin Edgardo Girón Figueroa , para realizar gira al exterior a partir 21 al 26 octubre del año 2023, con la finalidad de participar en el evento denominado "Primera reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND) el cual tendrá lugar en la ciudad de Viena. Austria.



5.-	ADUANAS-DE-085-2023	18 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Alex Rolando Cruz López , para realizar gira al exterior a partir 06 al 10 noviembre del año 2023, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado "Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen" se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Chile.
6.-	ADUANAS-DE-086-2023	18 octubre 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Jessenia Cristina Zeledón Rodríguez , para realizar gira al exterior a partir 06 al 10 noviembre del año 2023, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado "Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen" se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Chile.
7.-	ADUANAS-DE-087-2023	23 octubre 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Victoria Isabel Navas Corea , para realizar gira al exterior a partir 02 al 11 noviembre del año 2023, con la finalidad de formar parte de la delegación de Honduras que participara en la "6ta Exposición Internacional de Importaciones de China CIE 2023" que se llevara a cabo en la ciudad de Shanghai, República Popular de China.
8.-	ADUANAS-DE-088-2023	23 octubre 2023	Acuerda delegar al ciudadano Gerson David Castro Gallegos , quien funge como jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera del periodo comprendido del 06 al 10 noviembre del 2023
9.-	ADUANAS-DE-089-2023	24 octubre 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Concepción Esmeralda Quintero Diaz , para realizar gira al exterior a partir 25 al 28 octubre del año 2023, para dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la Republica de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes: Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera y Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional, se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador.
10.-	ADUANAS-DE-090-2023	24 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Luis Alberto Torres Gómez , para realizar gira al exterior a partir 25 al 28 octubre del año 2023, para dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la Republica de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes: Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera y Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional, se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador.
11.-	ADUANAS-DE-091-2023	30 octubre 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Gretell Carolina Calix Castro , para realizar gira al exterior a partir 17 noviembre al 15 diciembre del año 2023, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras en el curso de "Fortalecimiento de las Capacidades de Movilidad y Logística para la Integración Económica Centroamericana" se llevará a cabo Japón.



12.-	ADUANAS-DE-092-2023	30 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Mario Gabriel Diaz Diaz , para realizar gira al exterior a partir 12 al 16 noviembre del año 2023, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo a la gira de trabajo que se realizara en la ciudad de Washington, DC Estados Unidos de América, con el propósito de firmar el Acuerdo de Seguridad en interconexión entre aduanas y el Departamento de Seguridad Nacional de EEUU.
13.-	ADUANAS-DE-093-2023	30 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Wilfredo Alejandro Padilla Flores , para realizar gira al exterior a partir 12 al 16 noviembre del año 2023, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo a la gira de trabajo que se realizara en la ciudad de Washington, DC Estados Unidos de América, con el propósito de firmar el Acuerdo de Seguridad en interconexión entre aduanas y el Departamento de Seguridad Nacional de EEUU.
14.-	ADUANAS-DE-094-2023	31 octubre 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano, Edwin Andrei García Maradiaga , para realizar gira al exterior a partir 12 al 16 noviembre del año 2023, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo a la gira de trabajo que se realizara en la ciudad de Washington, DC Estados Unidos de América, con el propósito de firmar el Acuerdo de Seguridad en interconexión entre aduanas y el Departamento de Seguridad Nacional de EEUU.

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de octubre del año 2023.
- Constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-081-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 02 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

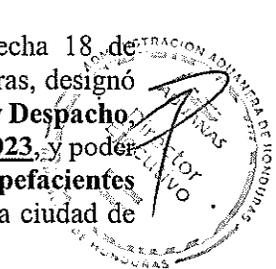
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 779-DPM-SRECI-2023**, de fecha 25 de julio de 2023, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras copia del Oficio No. MPHV-SRECI-CND-247-2023 enviado por la embajada de Honduras en Viena, Austria, mediante el cual traslada invitación a participar en el evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo del lunes 23 al miércoles 25 de octubre del año 2023 en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-044-2023** de fecha 18 de septiembre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, designó al colaborador **JOSÉ LUIS SIERRA LEWIS**, nombrado en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para realizar viaje al exterior, del sábado 21 de octubre al jueves 26 de octubre del año 2023, y poder asistir al evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo del lunes 23 al miércoles 25 de octubre del año 2023 en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-574-2023**, se solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para el colaborador **JOSÉ LUIS SIERRA LEWIS**, nombrado en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de fecha 25 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-UCC-10-2023**, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control de Contenedores, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **JOSÉ LUIS SIERRA LEWIS**, con Documento Nacional de Identificación número **0506-1990-00502**, nombrado en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior del sábado 21 de octubre al jueves 26 de octubre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

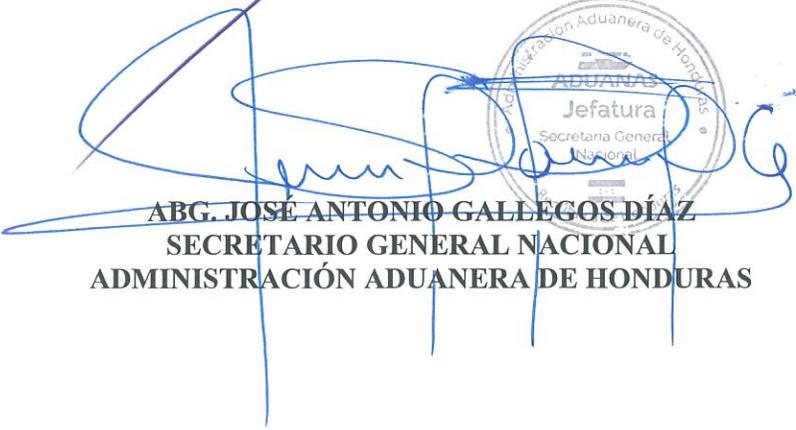
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **JOSÉ LUIS SIERRA LEWIS**, con Documento Nacional de Identificación número **0506-1990-00502**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 21 de octubre y retornando el jueves 26 de octubre del año 2023**, con la finalidad de asistir al evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo del lunes 23 al miércoles 25 de octubre del año 2023 en la ciudad de Viena, Austria.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **JOSÉ LUIS SIERRA LEWIS** conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-082-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 03 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota UNODCDO-2023-00606** de fecha 07 de septiembre de 2023, el **Programa de Control de Contenedores (CCP) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, se solicito a la Administración Aduanera de Honduras nominar a un (01) oficial para formar parte del Programa CCP, y participar en la actividad que están organizando consistente en el **Entrenamiento sobre manipulación segura de Opioides para las Unidades de Control de Contenedores (UCC) de Honduras**, la cual se llevará a cabo del miércoles 01 al viernes 03 de noviembre del año 2023, en Puerto de Moin, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-045-2023** de fecha 18 de septiembre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para participar en la actividad consistente en el **Entrenamiento sobre manipulación segura de Opioides para las Unidades de Control de Contenedores (UCC) de Honduras**.

CONSIDERANDO: Que los Gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación del viaje de la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** serán cubiertos por el **Programa de Control de Contenedores (CCP)** de acuerdo con las reglas y normativas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-UCC-12-2023**, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control de Contenedores, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1201-1995-00740**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior con la finalidad formar parte del **Entrenamiento sobre manipulación segura de Opioides para las Unidades de Control de Contenedores (UCC) de Honduras**, que se llevará a cabo del miércoles 01 al viernes 03 de noviembre del año 2023, en Puerto de Moin, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

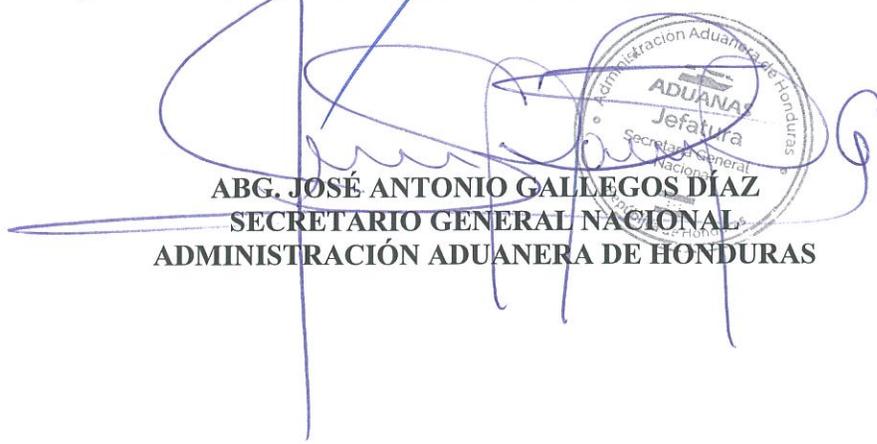
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1201-1995-00740**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior con la finalidad formar parte del **Entrenamiento sobre manipulación segura de Opioides para las Unidades de Control de Contenedores (UCC) de Honduras**, que se llevará a cabo del miércoles 01 al viernes 03 de noviembre del año 2023, en Puerto de Moin, Costa Rica.

SEGUNDO: Los Gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación del viaje de la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES** serán financiados por el **Programa de Control de Contenedores (CCP)** de acuerdo con las reglas y normativas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por el **Programa de Control de Contenedores (CCP)**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, la ciudadana autorizada podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-084-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 11 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 779-DPM-SRECI-2023**, de fecha 25 de julio de 2023, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras copia del Oficio No. MPHV-SRECI-CND-247-2023 enviado por la embajada de Honduras en Viena, Austria, mediante el cual traslada invitación a participar en el evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo del lunes 23 al miércoles 25 de octubre del año 2023 en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-044-2023** de fecha 18 de septiembre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, designó al ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA** nombrado en el cargo de **Jefe de la Unidad de Control de Contenedores**, para realizar viaje al exterior, **del sábado 21 de octubre al jueves 26 de octubre del año 2023**, y poder asistir al evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-574-2023**, el ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Unidad de Control de Contenedores**, solicitó a Secretaría General Nacional mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre del año 2023, la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior **del sábado 21 de octubre al jueves 26 de octubre del año 2023**.

CONSIDERANDO: Que en ausencia del Director Ejecutivo le sustituye el **Sub Director (a)**, correspondiéndole las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016, contenido del Código Tributario.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

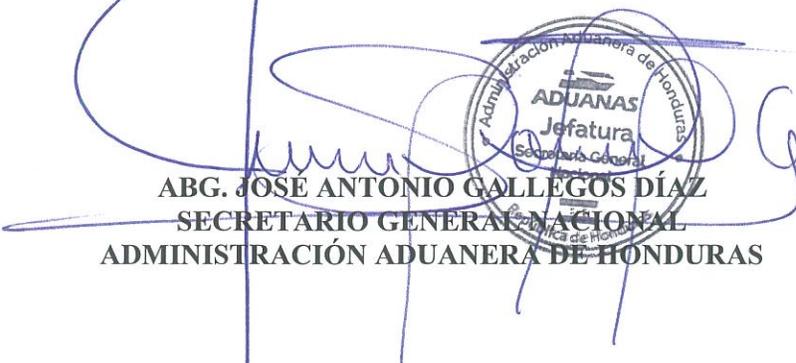
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA**, quien ocupa el cargo de **Jefe de Unidad de Control de Contenedores** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el sábado 21 de octubre y retornando el jueves 26 de octubre del año 2023, con la finalidad de asistir al evento denominado **“Primera Reunión Intersesional de la Comisión de Estupefacentes (CND)”**, que se llevará a cabo del lunes 23 al miércoles 25 de octubre del año 2023 en la ciudad de Viena, Austria.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA** conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ING. ROSA MARIANA RIOS MUNCÚA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-085-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 18 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

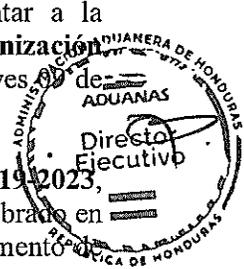
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 23OL053S - DS** de fecha 17 de julio del año 2023, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la “**Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen**”, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-470-2023**, de fecha 13 de septiembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó al colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar viaje al exterior con el fin de representar a la Administración Aduanera de Honduras en la “**Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen**”, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-DPA-SACI-319-2023**, de fecha 02 de octubre del año 2023, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de fecha 02 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-21664**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-334-2023**, de fecha 17 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del lunes 06 de noviembre al viernes 10 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

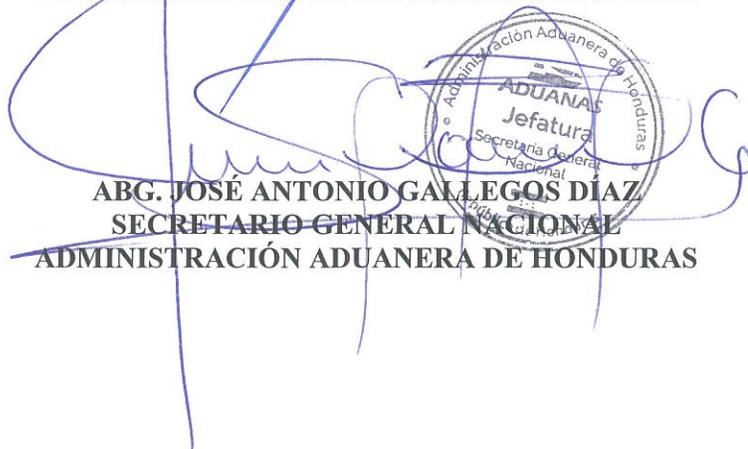
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-21664**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 06 de noviembre y retornando el viernes 10 de noviembre del año 2023, con la finalidad representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado “**Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen**”, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ADUANAS
Director Ejecutivo

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ADUANAS
Jefatura
Secretaría General
Nacional
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-086-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 18 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 23OL053S - DS** de fecha 17 de julio del año 2023, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **“Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen”**, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-470-2023**, de fecha 13 de septiembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, para realizar viaje al exterior con el fin de representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **“Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen”**, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-DPA-SACI-319-2023**, de fecha 02 de octubre del año 2023, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la colaboradora **JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ** nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de fecha 02 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-334-2023**, de fecha 17 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0703-1979-02300**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, para realizar viaje al exterior del lunes 06 de noviembre al viernes 10 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

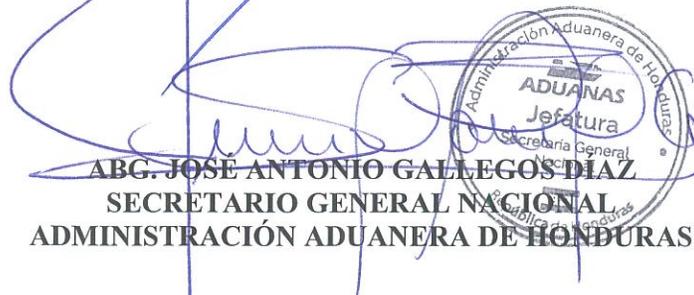
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación **0703-1979-02300**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 06 de noviembre y retornando el viernes 10 de noviembre del año 2023**, con la finalidad representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado **“Tercera Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el origen”**, que se llevará a cabo el miércoles 08 y jueves 09 de noviembre del año 2023 en la ciudad de Santiago, Chile.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ADUANAS
Director Ejecutivo

ABG. FAUSTO MANRIQUE CÁLIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ADUANAS
Jefatura
Secretaría General Nacional

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-087-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 23 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 369-DPI-SDE-2023** de fecha 20 de septiembre de 2023, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **“6ta Exposición Internacional de Importaciones de China CIIE 2023”** que se llevará a cabo del domingo 05 de noviembre al viernes 10 de noviembre del año 2023, en la Ciudad de Shanghái, República Popular de China.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-053-2023** de fecha 11 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo de **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, que fue designada para formar parte de la delegación de Honduras que participará en la **“6ta Exposición Internacional de Importaciones de China CIIE 2023”** que se llevará a cabo del domingo 05 de noviembre al viernes 10 de noviembre del año 2023, en la Ciudad de Shanghái, República Popular de China.

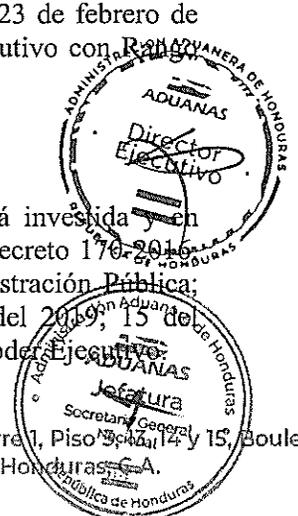
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-048-2023** de fecha 02 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Boleto Aéreo para la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA** nombrada en el cargo de **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de fecha 02 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-110-2023** de fecha 20 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del jueves 02 de noviembre al domingo 12 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016 Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, 15 de octubre del 2019, y el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo de Honduras.



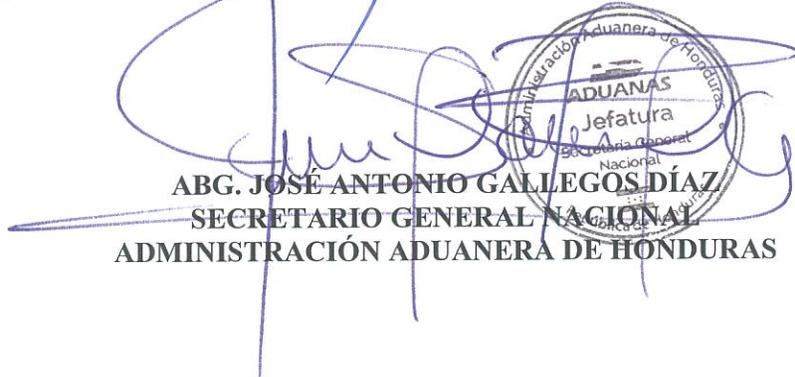
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el jueves 02 de noviembre y retornando el domingo 12 de noviembre del año 2023**, con la finalidad de formar parte de la delegación de Honduras que participará en la **“6ta Exposición Internacional de Importaciones de China CIIE 2023”** que se llevará a cabo del domingo 05 de noviembre al viernes 10 de noviembre del año 2023, en la Ciudad de Shanghái, República Popular de China.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL GALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-088-2023.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

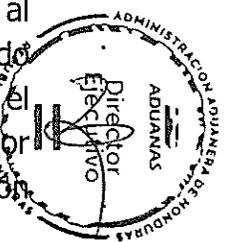
CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.



CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo establece el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. ADUANAS-DE-019-2022 de fecha 26 de abril del año 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, quien funge como Gerente de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, la facultad para suscribir resoluciones que corresponden a los departamentos y secciones siguientes: Gestión Técnica Aduanera; Laboratorio Aduanero y Política Aduanera; y, las Secciones de: Arancelaria, Valoración Aduanera; Normas y Procesos Aduaneros; Acuerdos y Convenios Internacionales; Control y Registros de los Auxiliares.

CONSIDERANDO: Que, en virtud, que el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, fue designado por la Dirección Ejecutiva para para participar en representación de la Administración Aduanera de Honduras, en la conferencia; **"Tercera Conferencia Mundial de Aduanas (OMA) Sobre el Origen"**, misma que se desarrollará los días 8 y 9 de noviembre del presente año 2023, en la ciudad de Santiago, República de Chile y, con la finalidad de no entorpecer la operatividad de la Gerencia en mención y que los expedientes continúen su curso, es necesario; delegar la firma de los actos emitidos por los departamentos y secciones dependientes de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de esta Administración Aduanera, mediante memorando número ADUANAS-GNGTNA-340-2023 de fecha 23 de octubre del 2023, solicitó delegar en el ciudadano Gerson David Castro Gallegos, quien funge como jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, del periodo comprendido del 06 de noviembre del 2023 al 10 de noviembre del 2023, la facultades, potestades y atribuciones de la Gerencia en mención y, la de firmar expedientes, contratos de adhesión, prorrogas (Formas 9A-1).

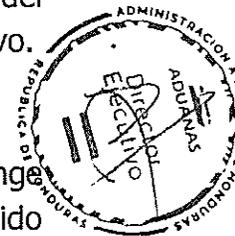
POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano Gerson David Castro Gallegos, quien funge como jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, del periodo comprendido del 06 de noviembre del 2023 al 10 de noviembre del 2023, las facultades, potestades y atribuciones que le corresponden a la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera.

SEGUNDO: Delegar asimismo durante el periodo antes indicado la facultad de firmar las resoluciones, providencias, contratos de adhesión, prorrogas (Formas 9A-1) y, demás actuaciones que conozcan los departamentos y secciones siguientes:



Gestión Técnica Aduanera; Laboratorio Aduanero y Política Aduanera; y, las Secciones de: Arancelaria, Valoración Aduanera; Normas y Procesos Aduaneros; Acuerdos y Convenios Internacionales; Control y Registros de los Auxiliares.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe trimestral detallado de los actos dictados por delegación.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su fecha.
COMUNIQUESE.

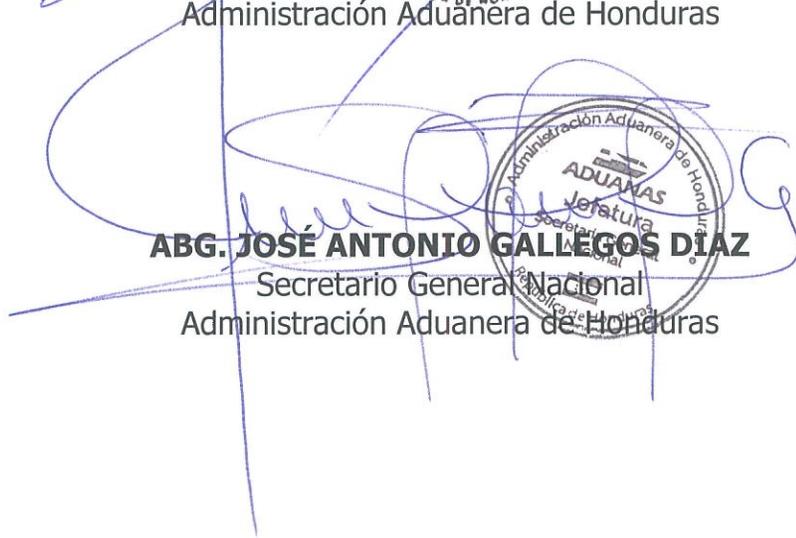
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de octubre del año 2023.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-089-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 24 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas mediante **Oficio MH.DGA.ASE/001.005/2023** y **Oficio MH.DGA.ASE/001.04/2023**, ambos de fecha 2 de octubre del 2023, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en los eventos siguientes:

- **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador y;
- **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional para la Adhesión del Convenio de Kyoto Revisado** para las administraciones de Aduanas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-049-2023** de fecha 09 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, instruyó a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, nombrada en el cargo de **Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero**, dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la República de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes: • **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, y; • **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional**, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-052-2023** de fecha 12 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boleto Aéreo, para la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ** nombrada en el cargo de **Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 12 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-277-2023**, de fecha 24 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, para realizar viaje al exterior del miércoles 25 de octubre al sábado 28 de octubre del año 2023.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

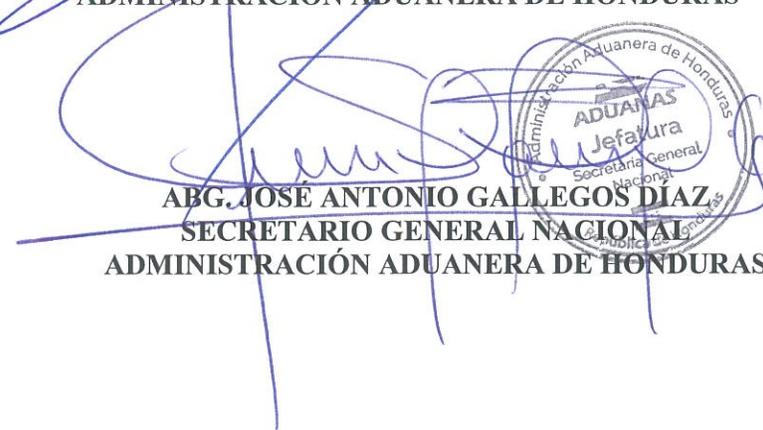
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1010-1967-00076**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero**, para realizar viaje al exterior **saliendo el miércoles 25 de octubre y retornando el sábado 28 de octubre del año 2023**, para dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la República de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes:

- **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán., y;
- **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional**, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-090-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 24 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas mediante **Oficio MLDGA.ASE/001.005/2023** y **Oficio MLDGA.ASE/001.04/2023**, ambos de fecha 2 de octubre del 2023, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en los eventos siguientes:

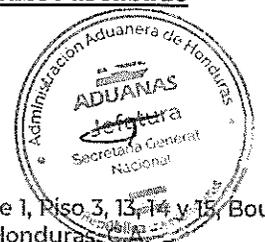
- **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador y;

- **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional para la Adhesión del Convenio de Kyoto** Revisado para las administraciones de Aduanas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-049-2023** de fecha 09 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, instruyó al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la Republica de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes: • **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, y; • **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional**, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-052-2023** de fecha 12 de octubre del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boleto Aéreo, para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 12 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, a través del **MEMORANDO ADUANAS-DPA-109-2023** de fecha 24 de octubre del 2023, la Lic. Cristina Zeledón, encargada del Departamento de Política Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, para realizar viaje al exterior del miércoles 25 de octubre al sábado 28 de octubre del año 2023.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

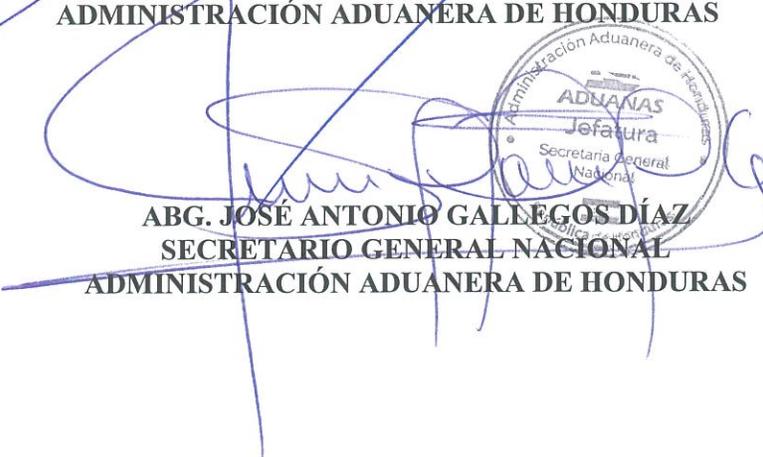
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para dar acompañamiento al Director Ejecutivo en la gira a realizar a la Republica de El Salvador, y asistir a los eventos siguientes:

- **Reunión del Comité Aduanero en el Marco de la Segunda Ronda de Unión Aduanera Centroamericana**, que se llevará a cabo el jueves 26 de octubre del año 2023, en la ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán., y;
- **Ceremonia de Clausura de la Asistencia Regional**, que se llevará a cabo el viernes 27 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Salvador.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-091-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 30 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio SG-1532-2023** de fecha 1 de septiembre de 2023, el Director General de Integración Económica, Facilitación de Comercio y Transporte de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en el curso de **“Fortalecimiento de las Capacidades de Movilidad y Logística para la Integración Económica Centroamericana”** que se llevará a cabo del domingo 19 de noviembre al miércoles 13 de diciembre del año 2023, en Japón.

CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-1261-2023**, de fecha 28 de septiembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, en respuesta al **Oficio SG-1532-2023**, designó a la colaboradora **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, nombrada en el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos**, para representar a la Administración Aduanera de Honduras en el curso de **“Fortalecimiento de las Capacidades de Movilidad y Logística para la Integración Económica Centroamericana”** que se llevará a cabo del domingo 19 de noviembre al miércoles 13 de diciembre del año 2023, en Japón.

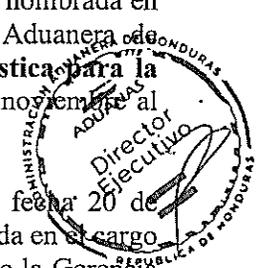
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNP-026-2023**, de fecha 20 de octubre del año 2023, la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO** nombrada en el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNP-028-2023**, de fecha 26 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del viernes 17 de noviembre al viernes 15 de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida en la aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016 del Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019 y el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1974-00260**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el viernes 17 de noviembre y retornando el viernes 15 de diciembre del año 2023**, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras en el curso de **“Fortalecimiento de las Capacidades de Movilidad y Logística para la Integración Económica Centroamericana”** que se llevará a cabo del domingo 19 de noviembre al miércoles 13 de diciembre del año 2023, en Japón.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Centro Civico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, X y 15, Boulevard

Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 118-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango

MEMORANDO ADUANAS-GNIA-284-2023, de fecha 27 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del **domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023.**

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **MARIO GABRIEL DIAZ DIAZ**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-278-2023**, de fecha 25 de octubre del año 2023, el ciudadano **MARIO GABRIEL DIAZ DIAZ**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viaáticos y Compra de Boletos Aéreos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viaáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-527-2023**, de fecha 23 de octubre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MARIO GABRIEL DIAZ DIAZ**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera**, que fue designado para acompañarlo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023, con el propósito de:

- Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y
- Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-527-2023**, de fecha 23 de octubre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MARIO GABRIEL DIAZ DIAZ**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera**, que fue designado para acompañarlo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023, con el propósito de:

- Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y
- Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación sostenida vía correo electrónico entre el Director Ejecutivo de esta Administración y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, se acordó realizar reunión en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el propósito de:

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido en el Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-092-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 30 de octubre del año 2023



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

SECRETARÍA GENERAL NACIONAL

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

[Handwritten signature of José Antonio Gallegos Díaz]

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ

[Handwritten signature of Fausto Manuel Calix Marquez]



SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CUMPLASE Y COMUNIQUESE**

de control y seguridad en materia aduanera.

• Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y

• Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca

propósito de:

a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el retornando el jueves 16 de noviembre del año 2023, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo

Inteligencia Aduanera, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 12 de noviembre y

PRIMERO: Autorizar al ciudadano MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1989-08313, hondureño, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de

ACUERDA:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-093-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 30 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación sostenida vía correo electrónico entre el Director Ejecutivo de esta Administración y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, se acordó realizar reunión en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

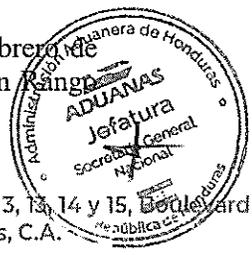
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-527-2023**, de fecha 23 de octubre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, que fue designado para acompañarlo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-CDE-040-2023** de fecha 24 de octubre del 2023, el ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 24 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-CDE-041-2023** de fecha 30 de octubre del 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-11312**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 12 de noviembre y retornando el jueves 16 de noviembre del año 2023**, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-094-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación sostenida vía correo electrónico entre el Director Ejecutivo de esta Administración y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, se acordó realizar reunión en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

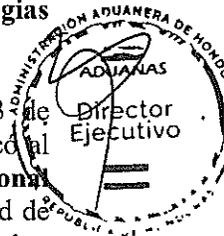
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-527-2023**, de fecha 23 de octubre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Tecnología**, que fue designado para acompañarlo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNT-443-2023**, de fecha 24 de octubre del año 2023, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Tecnología** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boletos Aéreos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 24 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNT-455-2023**, de fecha 30 de octubre del año 2023, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 12 de noviembre al jueves 16 de noviembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

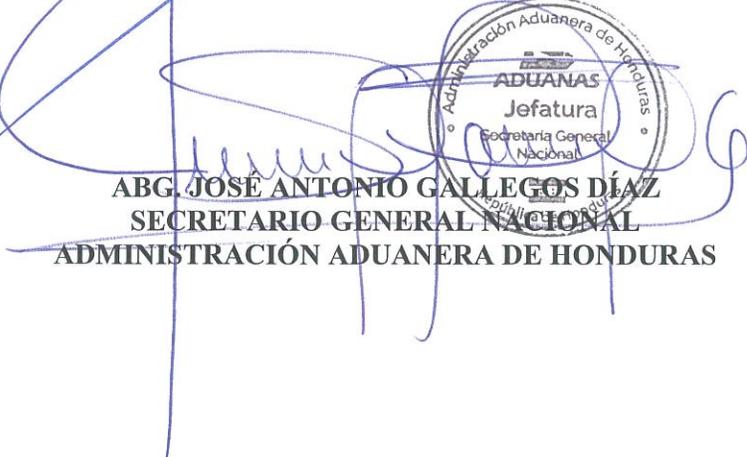
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-06700**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Gerente Nacional de Tecnología**, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 12 de noviembre y retornando el jueves 16 de noviembre del año 2023**, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo a la gira de trabajo que realizará a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, con el propósito de:

- **Firmar el Acuerdo de Seguridad en Interconexión entre la Administración Aduanera de Honduras y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, que busca fortalecer la seguridad de las Aduanas de Honduras; y**
- **Visitar el Puerto de Baltimore donde se realizarán verificaciones de las operaciones y estrategias de control y seguridad en materia aduanera.**

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL GALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS